



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Ferrosvel S.A.S.
Demandado:	Obras de Constructores S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 009 2020 00183 00
Asunto:	Dispone comisión y librar oficio en ese sentido

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la orden de embargo decretada mediante auto del 26 de abril del año en curso, se dispone librar comisión para el respectivo secuestro de muebles y enseres, de propiedad del codemandado **Lucas Atehortúa Castillo**, hallados en el inmueble ubicado en el municipio de Envigado, en la carrera 27ª No. 23 sur 210 - **Urbanización MUZO APARTAMENTOS P.H.**

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los Juzgados Civiles Municipales de Envigado (Ant.), -reparto-, cuyo despacho asignado queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Así mismo, cuanta con facultades para designar secuestro.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

P.C.A.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296b4f25c5441c9bae261f0cbaf17cfda03e99726ffca7cfae629463e568dd5**

Documento generado en 09/05/2023 04:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>